

UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Luvy Darseth Morales Suárez.

Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Mapa Conceptual, Clasificación de los Seguros.

17 de Septiembre del 2020





CLASIFICACIÓN DE SEGUROS SOCIALES

Base jurídica

¿Cuáles son según la ley?

Art. 6 Ley del seguro social: Contempla des REGIMENES... OBLIGATORIO Y VOLUNTARIO.

OBLIGATORIO

SEGÚN EL REGIMEN

VOLUNTARIO

En qué consiste

Es aquel que por obligación deben estar inscritos los trabajadores dentro de un seguro social, por lo que también el patrón tiene la responsabilidad de inscribir a sus trabajadores.

Involucra a terceras personas

Cumple con la obligación, el trabajador, el patrón sea físico o moral, el Estado, Cooperativas, Asociaciones y Uniones

SANCIÓN

Por incumplir con dicha obligación, será acreedor de una sanción independientemente de las responsabilidades que alguna contingencia pudiera depararles. Y en el caso que el patrón incumpla con la obligación, pagara multa.

En qué consiste

De manera voluntaria los ciudadanos pueden registrarse dentro de un seguro social.

PERMITE

1. Captar ingresos adicionales mediante aportaciones deferentes al régimen obligatorio.
2. Facultar al instituto administrador para incorporar a otros grupos sociales
- Y 3. Facilitar la atención en forma más flexible que la del régimen obligatorio.

SEGURO SOCIAL

ACTUALES IMPLEMENTADOS

SEGURO PRIVADO

Pertenece al derecho social y es Obligatorio, únicamente asegurando personas y las cuotas se establecen en cuanto al monto o periodicidad respecto a la tasa, base fiscal y si su pago es obligatorio y coercible

Integrado para un fin común, requiriendo ser trabajador, está pactado por la ley y su pago es de forma tripartita.

En qué consiste

Es una protección para reducir o eliminar el riesgo de pérdidas económicas mensurables que pueda sufrir un grupo de personas naturales o jurídicas.

Función

Es reponer el costo de una pérdida debida a causas fortuitas, y su propósito es repartir este costo, que normalmente correspondería a un solo individuo, entre un grupo numeroso sujeto a las mismas contingencias.

Está regulado por el derecho mercantil, pues sigue fines lucrativos, surgiendo de la contratación hecha por voluntad el contratante, partiendo de pagos de la Prima del propio interesado o asegurado, y pues se puede modificar las cláusulas, al igual se puede asegurar a personas o partes de estas, como bienes muebles o inmuebles, animales o eventos etc.

Las primas se establecen por mutuo acuerdo de las partes celebrantes del contrato del seguro y no pueden obligarse a pagar dicha prima; salvo en casos excepcionales, y la falta de pago e dicha prima produce la perdida del derecho del asegurado o a sus beneficiarios a la indemnización relativa y al seguro mismo y lo maneja un Organismo Privado.